

CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES ESPECIALES DEL FONDO PARA EL RECICLAJE 2022 – EXEQUIEL ESTAY

*“Fomentando la economía circular y la inclusión de
los Recicladores de Base”*

02 de septiembre de 2021

1. ¿Se puede adquirir un carro de arrastre adaptado para funcionar como punto verde móvil? de ser posible, en que ítem presupuestario se consideraría?

Los ítems financiables del llamado se indican en el punto 8 de las Bases Especiales. En estos, es posible apreciar que en este llamado no se contempla el tipo de adquisición consultado.

2. ¿Se puede contratar un curso o capacitaciones respecto de residuos peligrosos a recicladores de base?

Los ítems financiables del llamado se indican en el punto 8 de las Bases Especiales. En atención a su consulta, se destaca que en dicho punto se visualiza que es posible contratar personas naturales y/o jurídicas, según el siguiente detalle:

Contratación de honorarios para servicios técnicos y/o profesionales a fines: Contratación de personas naturales cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto (asesoría, capacitaciones, contratación de Recicladores(as) de Base como monitores, entre otros).

Contratación de personas jurídicas para servicios técnicos y/o profesionales a fines: Para financiamiento de consultorías a personas jurídicas, capacitación y/o certificación de competencias laborales de Recicladores(as) de Base, arriendo de vehículos para transporte de residuos y otros servicios a fines.

Por lo que, teniendo claridad de la modalidad de contratación, se precisa que las temáticas de un curso o capacitación pueden ser financiadas siempre que se enmarquen dentro de la naturaleza de llamado. Ahora bien, se precisa que no se financiarán propuestas que no consideren sensibilización a la ciudadanía, al menos, en materia de manejo de residuos orgánicos y de envases y embalajes.

3. En el anexo 7A, respecto de " Documentación adjunta a este anexo que acredite, que el lugar de instalación del equipamiento es de propiedad y/o administración municipal y que está acondicionado para su uso", una declaración jurada se considera valida? que otro documento podría cumplir con dicho requisito?

Respecto de la documentación que permite acreditar que un lugar es de propiedad y/o administración municipal, sí es válida una declaración jurada, así como también la escritura de la propiedad, convenio en comodato, oficio emitido por el/la Director(a) de Obras Municipales, entre otros a fin.

4. En el ítem "Contratación de personas jurídicas para servicios técnicos y/o profesionales a fines", es posible contratar una OTEC o una Institución de educación superior que capacite a los recicladores de base?

Tal como señala el punto 8 de las Bases Especiales, para el sub ítem "Contratación de personas jurídicas para servicios técnicos y/o profesionales a fines" es posible financiar consultorías a personas jurídicas, capacitación y/o certificación de competencias laborales de Recicladores(as) de Base, arriendo de vehículos para transporte de residuos y otros servicios a fines. Es decir, la OTEC o Institución de educación superior deberá tener personalidad jurídica para poder ser financiada bajo este sub-ítem.

5. ¿Se puede adquirir grafica adhesiva para el punto verde que se pretende equipar? de ser posible ¿a qué ítem del presupuesto correspondería?

Los ítems financiables del llamado se indican en el punto 8 de las Bases Especiales, en particular en el sub-ítem "Difusión", se señala que considera gastos de difusión en medios como radio, tv, entre otros. Además de impresiones para, letreros, **señalética**, gigantografías, folletos, credenciales, entre otros elementos de difusión que resulten indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Por lo tanto, en la medida que la gráfica consultada se apegue a la explicación del sub-ítem sí podría ser financiada.

Asimismo, su propuesta por ejemplo podría considerar una actividad de habilitación del punto verde la cual le permitiría contratar a personas jurídicas para servicios técnicos y/o profesionales a fines. Sin embargo, no debe olvidar que su propuesta debe enmarcarse en el proyecto tipo 1 o en el proyecto tipo 2. Dependiendo de ello, será el equipamiento que podrá adquirir.

6. Estimado, junto con saludar y referente a las bases técnicas del fondo, 5.2 Propuestas elegibles-proyecto tipo2: ¿serán financiables equipamiento para la recepción de residuos, tales como puntos verdes? ya que solo indica kit de reciclaje que son mas pequeños

Tal como se indica en el punto 8 de las Bases Especiales, para el sub ítem de Adquisición de equipamiento el "Proyecto tipo 2", permite financiar la adquisición y entrega de kits de compostaje y/o vermicompostaje domiciliario y kits de separación en origen de residuos de envases y embalajes, no considerando puntos verdes comunitarios. Es decir, en este llamado el Ministerio del Medio Ambiente ha definido financiar solo contenedores domiciliarios de menor tamaño.

7. Con respecto al punto 16 "GARANTÍA" de las Bases Especiales: Se habla de: "La garantía consistirá en una póliza, boleta de garantía, vale vista nominativo o certificado de fianza, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable y sin ningún condicionamiento para su cobro por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores a la vigencia del Convenio". Consulta: Esta garantía aplica sólo a Asociación de Municipalidades o Municipalidades también?

La garantía es exigible solo para las Asociaciones de Municipalidades que resulten adjudicadas.

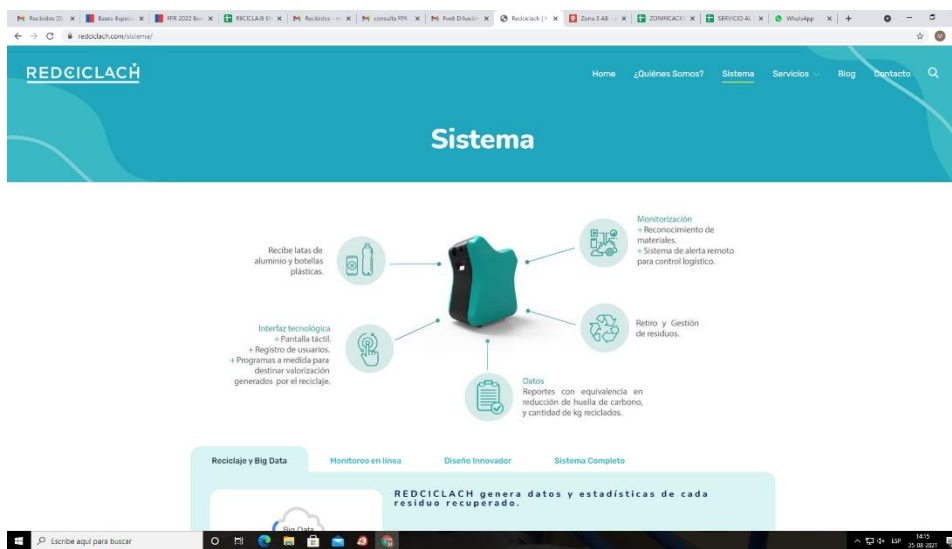
8. Tengo una duda con respecto a "Restricciones para la adjudicación", el punto " No se financiarán propuestas que financien operación y/o mantención asociada al manejo de residuos con Recursos del Fondo para el reciclaje".

Consulta: No queda claro este punto ya que no se especifica bien el motivo. Si queremos comprar una máquina que recibe latas de aluminio y botellas de plástico PET 1, la cuál incluye monitorización (reconocimiento del material, retiro y gestión del residuo y envía los datos de reporte de equivalencia en reducción de la huella de carbono y cantidad de Kg recolectados) se podría o hay algún inconveniente con respecto a este punto con la restricciones para la adjudicación? (adjunto imagen de referencia). Esto me genera duda con respecto al punto:

"Anexo 7A: SOSTENIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Describa brevemente cómo abordará el modelo de gestión de residuos asociado al equipamiento a adquirir e instalar en el proyecto tipo 1 considerando los siguientes componentes de trazabilidad (máximo 1,5 planas): 1. Separación en origen, si corresponde. 2. Sistema de recolección. 3. Pretratamiento de residuos de envases y embalajes. 4. Valorización (lugar de reciclaje). 5. Documentación adjunta a este anexo que acredite, que el lugar de instalación del equipamiento es de propiedad y/o administración municipal y que está acondicionado para su uso. *Equipamiento a adquirir e instalar en proyecto tipo 1: compactadora-enfardadora, trituradora, chipeadora, hidrolavadora, transpaleta y/o balanzas”.

Aquí indica que sí sería posible incluir la máquina (foto adjunta) comentada anteriormente ya que separa, recolecta y también incluye el pretratamiento de residuos de envases y embalajes (en este caso latas y botellas de plástico) y las valoriza.



Tal como señala el punto 5 de las Bases Especiales “Propuestas elegibles” las propuestas deben enmarcarse en alguno de los dos tipos de proyectos, en particular respecto del proyecto 1, se indica en el punto 8, ítem gastos operacionales, sub-ítem “Adquisición de equipamiento”, la adquisición e instalación de equipamiento para el **pretratamiento de envases y embalajes** como: compactadora-enfardadora, trituradora, chipeadora, hidrolavadora, transpaleta y/o balanzas. Adicional al equipamiento, se podrán adquirir los insumos necesarios para el uso de estos, tales como: pinzas, tensor, sello y zunchos, sacas, entre otros a fin, siendo esta lista exhaustiva.

Sin perjuicio de ello, en el Anexo 7 se solicita que se dé cuenta del modelo de gestión de residuos que el municipio o Asociación contempla para dar sostenibilidad a la propuesta, describiendo 5 componentes de la trazabilidad de residuos de envases y embalajes allí detallados

9. ¿Es obligatorio incorporar recicladores de base en la iniciativa a postular?

El llamado del Fondo para el Reciclaje 2022, no financiará propuestas que no consideren recicladores de base, esto se establece en el punto 14.6 “Restricciones para la adjudicación” de las

Bases Especiales. Se debe contemplar al menos un Reciclador de Base identificado, según lo solicitado en el Formulario de Postulación.

10. ¿Si se incorporan recicladores de base en la propuesta, que requisitos deben cumplir estos?

Los Recicladores de Base que considere su propuesta deben estar identificados, según lo solicitado en el Formulario de Postulación. Debiendo señalar su (1) nombre, (2) RUT, (3) número de contacto de los Recicladores de Base que incluye su propuesta y describiendo cómo se incorporarán los Recicladores de Base en las actividades planteadas

11. ¿Qué pasa si en la comuna no existen recicladores de base formalizados?

Su propuesta, para enmarcarse en las exigencias de las Bases Especiales, deberá considerar la inclusión de las y los Recicladores de Base, por ejemplo: como monitores para sensibilizar o capacitar a la ciudadanía, certificando sus competencias laborales, capacitándolos en materia de su interés, entregándoles elementos de protección personal e higiene, entre otros.

Ahora bien, deberá tener presente que no se financiarán propuestas que no consideren recicladores de base. Se debe contemplar al menos un Reciclador de Base identificado, según lo solicitado en el Formulario de Postulación.

12. La gestión (plan de gestión de residuos), ¿se puede entregar a un tercero cofinanciado por el municipio?. En este caso ¿se debe presentar el mismo plan de gestión o incluir algún otro detalle?

Si su consulta hace referencia al modelo de gestión de residuos señalado en el Anexo 7, se precisa que independiente de quien realice o ejecute los componentes, el municipio o Asociación debe dar cuenta de la sostenibilidad de la propuesta describiendo cada uno de los 5 componentes de trazabilidad solicitados, según el tipo de proyecto a postular.

13. ¿Cómo se deben realizar las compras?. Todo se debe adquirir mediante ley de compras públicas?

Su consulta se escapa del ámbito de implicancia de las Bases Especiales, puesto que es de competencia del ejecutor realizar las adquisiciones y compras de acuerdo a la normativa vigente que le rige. Lo anterior, respetado siempre los ítems y sub-ítems financiables señalados en el punto 8 de las Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 8° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local y su artículo 66, agrega que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N° 19.886 y su reglamento.

Por otra parte, el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, prevé, en lo que importa, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban

realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad y, además, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

14. ¿Qué pasa si no existen proveedores en mercado público, que comercien los insumos para la ejecución del proyecto a ejecutar?

Su consulta se escapa del ámbito de implicancia de las Bases Especiales, puesto que es de competencia del ejecutor realizar las adquisiciones y compras de acuerdo a la normativa vigente que le rige. Lo anterior, respetado siempre los ítems y sub-ítems financiados señalados en el punto 8 de las Bases.

15. Buenas tardes, Se pide aclaración de lo siguiente: Se puede contratar consultorías a personas jurídicas, solo para certificación de competencias laborales de Recicladores(as) de Base. (Es decir solo para certificación, no capacitación.)

Tal como se indica en el punto 8 de las Bases Especiales, para el sub ítem “Contratación de personas jurídicas para servicios técnicos y/o profesionales a fines” es posible financiar consultorías a personas jurídicas, capacitación y/o certificación de competencias laborales de Recicladores(as) de Base, arriendo de vehículos para transporte de residuos y otros servicios a fines. Es decir, en el contexto consultado, sí es posible contratar solo la certificación de competencias laborales de recicladores(as) de base.

16. Dentro de la obligatoriedad de generar una propuesta que debe considerar la línea 1, la propuesta permite la incorporación de más de una sublínea, es decir fusionar sublíneas ejemplo a y c. Mismo caso de la Línea 2 en donde sea posible incorporar ambas sublíneas establecidas por el fondo.

Sí es posible considerar en el diseño de su propuesta más de una línea y/o sub-líneas de estas. Lo anterior, siempre que se respete la obligatoriedad de contemplar la línea 1, es decir, al menos una de sus sub-líneas.

17. Dentro de las bases menciona Proyecto tipo 1 y 2, pero que estas deberán enmarcarse en uno de esos tipos, es decir existe la posibilidad de realizar dos tipologías de propuestas, sin embargo sólo se podrá adjudicar una de ser favorable el proceso.

Se aclara que las propuestas deberán considerar solo uno de los dos tipos de proyectos, no existiendo la posibilidad de recepcionar propuestas con los dos tipos de proyectos. Es decir, el municipio o Asociación, deberá previamente decidir a cuál de los dos tipos de proyectos postulará, ya que solo se recepciona una propuesta por postulante.

18. Con respecto a la línea 2, sublínea c: ¿La propuesta puede dar certificación de competencias laborales a personas que no sean recicladores de base, pero si están interesados y vean como una oportunidad de trabajo la gestión de residuos (reciclaje inclusivo)?

La certificación de competencias laborales está dirigida a personas que sean recicladores(as) de base.

19. ¿En la pauta de evaluación se señala para el subcriterio de evaluación “Distribución geográfica del presupuesto” que se corrobora con el formulario de postulación, pero en dicho formulario no hay espacio para señalar aquello, cómo se asignará el puntaje?

Se aclara que la asignación de puntaje para este subcriterio, se realizará internamente en base a los proyectos del Fondo para el Reciclaje que se encuentran en ejecución en cualquiera de sus versiones.